

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 353-PCM-2024	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN CARRERAS DE CALLE

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

FUNDAMENTOS

La Asociación Carreras de Calle de San Carlos de Bariloche es una organización sin fines de lucro que se dedica a formar a niños y jóvenes en atletismo desde 1992. En lugar de esperar que los participantes se acerquen, la Asociación se desplaza por distintos barrios de Bariloche, promoviendo la integración social y el deporte en comunidades con menos recursos.

Actualmente, la Asociación involucra a más de 100 jóvenes de entre 6 y 20 años, así como a atletas veteranos de la ciudad. Organiza unas 20 carreras anuales en diversos barrios y en instalaciones municipales, dividiendo su actividad en dos etapas: de marzo a mayo y de septiembre a diciembre.

El compromiso de los miembros de la Comisión Directiva, encabezada por su presidente Luis Rubén Vega, es fundamental para el éxito de la organización, ya que se requiere una gran cantidad de trabajo en equipo para llevar a cabo cada evento. Las familias de los participantes también son parte activa de esta experiencia.

Los barrios que participan incluyen Mustias, Malvinas, Inayén, y otros, contribuyendo a la actividad de la Asociación.

Entre sus logros deportivos se destacan las participaciones en campeonatos nacionales e internacionales, con jóvenes atletas logrando medallas y reconocimientos importantes en los últimos años.

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 353-PCM-2024	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La declaración de interés busca reconocer y alentar el esfuerzo de los vecinos de Bariloche, quienes trabajan para cumplir los objetivos establecidos en el Estatuto Social de la Asociación. Sus principales metas incluyen: ofrecer actividades deportivas a los vecinos, brindar contención a los niños a través del deporte, promover la integración de instituciones barriales en atletismo, fomentar el deporte como una actividad saludable, incentivar la práctica de actividad física en la comunidad, proveer un espacio social y deportivo para el desarrollo cultural y físico y apoyar a los atletas en su preparación para eventos locales, provinciales y nacionales.

Por todo lo expuesto se declara interés municipal, deportivo, educativo y cultural a las actividades desarrolladas por la Asociación Carreras de Calle de San Carlos de Bariloche.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

INICIATIVA: Concejales Leandro Costa Brutton (Incluyendo Bariloche)

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso “y” del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1º) Se declara de interés municipal, deportivo, educativo y cultural a las actividades desarrolladas por la Asociación Carreras de Calle de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 353-PCM-2024	 <p data-bbox="1102 264 1461 331">Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p data-bbox="1074 371 1501 418">"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Art. 3º) La presente resolución se aprueba ad referendum en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal

Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 1 de octubre de 2024.

GRDR/GBN/sag